



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO N°

-2025

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2025** que celebran de una parte la Sociedad Conyugal de **DOÑA EDDY FORTUNATA JARA ALMONTE CORNEJO Y DON JUAN JESUS DIAZ LEA**, debidamente representada por **DOÑA EDDY FORTUNATA JARA ALMONTE CORNEJO**, con **R.U.C. N° 10004966077**, y con domicilio en Calle Alto Lima 1783 distrito, provincia y departamento de Tacna a quien en adelante se le denominará **LA PROMOTORÍA** y por otra parte:

Don: _____ con DNI N° _____
con domicilio en: _____ Nro. _____
de celular: _____ correo electrónico: _____
Doña: _____ con DNI N° _____
con domicilio en: _____ Nro. _____
de celular: _____ correo electrónico: _____

Padres de familia o apoderados, a quienes en adelante se le denominará **LOS USUARIOS**, para efectos de referirse a ambos contratantes en lo sucesivo se les denominará **LAS PARTES**, bajo las condiciones y acuerdos siguientes:

1. ANTECEDENTES:

1.1. LA PROMOTORIA, es una persona natural, propietaria de la Institución Educativa Privada "El Buen Pastor" mediante el cual brinda servicios educativos en Educación Básica Regular en los Niveles de Educación Inicial, primaria y secundaria debidamente autorizado por el Ministerio de Educación conforme se comprueba en la R.D.S.R. N° 0507 del 10 de marzo de 1997 que autoriza su apertura y funcionamiento, así como en otras Resoluciones que acreditan la legalidad y transparencia de los servicios que brinda; las cuales se detallan: R.D.S.R. N°000168 – 10 de febrero de 1998; R.D.S.R. N°000724 – 05 de abril de 1999; R.D.S.R. N°000332 – 14 de febrero del 2000; R.D.S.R. N°000124 – 26 de enero del 2001.

1.2. LOS USUARIOS, son personas naturales que declaran ser padres de familia y/o apoderados del menor (es) cuyos datos se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos del Estudiante: _____
Nivel y Grado que cursa en el año 2025: _____
DNI del Estudiante: _____

Nombre y Apellidos del Estudiante: _____
Nivel y Grado que cursa en el año 2025: _____
DNI del Estudiante: _____

2. OBJETO DEL CONTRATO

Nombre y Apellidos del Estudiante: _____
Nivel y Grado que cursa en el año 2025: _____
DNI del Estudiante: _____

Los apoderados, señalan conocer íntegramente la propuesta formativa que brinda la I.E.P. "El Buen Pastor" por lo que en amparo del Art. 05 de la Ley General de Educación N° 28044, optan libre y voluntariamente solicitar la matrícula del Estudiante, para que curse estudios en nuestra Institución Educativa, en los grados según detalla el Numeral 1.2. del presente contrato; durante el año lectivo 2025, para tal efecto contratan el servicio educativo que la Promotoría ofrece.



La promotoría señala contar con vacante(s) libre(s) para la matrícula en el grado/año del nivel solicitado, la misma que será otorgada por nuestra directora inmediatamente suscrito el presente contrato, procediendo a formalizar la matrícula del **ESTUDIANTE** con arreglo a Ley; es decir previa presentación de los siguientes documentos:

1. **Certificado de Estudio**
2. **Ficha Única de Matrícula**
3. Partida de Nacimiento del estudiante
4. Copia del DNI del Estudiante
5. Copia de los DNI de los Padres de Familia o representante legal.
6. Suscripción del presente contrato.

En caso Los Usuarios no cumplan con presentar los documentos precitados en el párrafo precedente, o no pueda acreditarse la identidad del estudiante la formalización de la matrícula estará suspendida, debiendo el padre de familia o representante legal **suscribir la Declaración Jurada, según el ANEXO 2 de la RVM N° 447 – 2020 MINEDU**, de no cumplir con acreditar la Identidad del estudiante, la IE no se responsabiliza por las consecuencias que esto pueda generar toda vez que no se ha cumplido con el OBJETO DEL CONTRATO reservándose el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

Los apoderados no podrán reclamar la devolución de los pagos que se hayan efectuado en caso el Objeto del contrato no se cumpla por no presentar la documentación correspondiente a la matrícula.

3. **CONCEPTOS, MONTOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

LOS USUARIOS, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el fin que disponga de toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, declara haber sido informado oportunamente sobre los costos de Cuota de Ingreso, Matrícula, y de las 10 Pensiones, así como el marco doctrinal y axiología que sustenta la educación de la **I.E.P. "El Buen Pastor"** y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la institución, el cual será remitido virtualmente, de considerarlo necesario al correo consignado por los apoderados: _____

y en caso requerir copias físicas, las solicitarán bajo su costo a nuestra Directora, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiológica, ideario, sistema educativo y Reglamento.

- **Matrícula:** Monto no reembolsable que se paga al inicio de cada año escolar en las fechas y por la suma que establezca la **PROMOTORÍA**. Dicho monto se entiende aceptado por el **USUARIO** mediante la suscripción del presente contrato, y le da el Derecho de inscribir o ratificar la inscripción del **ESTUDIANTE** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa, en tal sentido una vez concluido este acto, no hay derecho a Devolución del monto pactado por ningún motivo.
- **Pensión:** Monto que el **USUARIO** debe pagar a la **PROMOTORÍA** de forma mensual como contraprestación por el servicio educativo brindado. Las pensiones pueden ser pagadas en su integridad al momento de la matrícula (la que tiene carácter voluntario y no obligatorio). Las pensiones pagadas o devengadas por los periodos en los que se prestó el servicio educativo no son reembolsables.
- En el año lectivo 2025, las **PARTES** acuerdan que la Contraprestación al Servicio Educativo que los **USUARIOS** deben aportar en mérito al presente contrato son los montos establecidos en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
MATRICULA	430.00	490.00	490.00
PENSIONES (N° 10)	430.00	490.00	490.00

- **Forma y Oportunidad de pago:** Todos los pagos por concepto de pensiones se efectuarán de manera Directa entre las partes o a través del sistema bancario, para lo cual La Promotoría brindará a los Usuarios las indicaciones necesarias.
El concepto por derecho de Matrícula se abonará conforme al cronograma de matrícula informada a Los Usuarios en los tiempos oportunos.



CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2025

PENSIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO	PENSION		FECHA DE VENCIMIENTO
1ra Pensión	Marzo	01.04.2025	6ta Pensión	Agosto	01.09.2025
2da Pensión	Abril	01.05.2025	7ma Pensión	Setiembre	01.10.2025
3ra Pensión	Mayo	01.06.2025	8va Pensión	Octubre	01.11.2025
4ta Pensión	Junio	01.07.2025	9na Pensión	Noviembre	01.12.2025
5ta Pensión	Julio	01.08.2025	10ma Pensión	Diciembre	30.12.2025

AQUELLOS PADRES DE FAMILIA QUE REALICEN SU PAGO DE MANERA PUNTUAL (del 1 al 30 de cada mes); SE LES OTORGARÁ **UN DESCUENTO DE S/. 30 EN CADA PAGO MENSUAL** A EXCEPCION DEL MES DE DICIEMBRE QUE SOLO SE EFECTUARA EL DESCUENTO HASTA EL **DIA 17 DE DICIEMBRE**
Todos los pagos se realizarán en el área de Promotoría de la I.E.P. "El Buen Pastor"

- **LA PROMOTORIA** durante el año **no incrementará** el importe de las pensiones.
- La atención de reclamos, ni la evaluación de los estudiantes está condicionada al pago puntual de las pensiones de enseñanza.

Información histórica, monto de las pensiones, la matrícula y cuota de ingreso

AÑO	PENSION S/.	MATRICULA S/.	CUOTA INGRESO S/.
2024	460	460	200
2023	430	430	200
2022	400	400	200
2021	390	390	100
2020	370	370	100

PLAN DE ESTUDIOS

Nivel Inicial

AREA		5 AÑOS
COMUNICACIÓN	Comunicación	6
	Plan Lector	1
	Raz. Verbal	1
	SUBTOTAL	8
MATEMÁTICA	Matemática	6
	Juegos Matemáticos	2
	SUBTOTAL	8
CIENCIA Y TECNOLOGÍA y LABORATORIO		3
PERSONAL SOCIAL		2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		2
ARTE Y CULTURA		1
COMPUTACIÓN		1
INGLÉS		1
DANZA		1
PSICOMOTRICIDAD		1
LABORATORIO		1
TOTAL		30hrs



Nivel Primaria

ÁREAS		GRADOS				
		1º	2º	3º	4º	5º
COMUNICACIÓN	Comunicación	6	6	5	5	5
	Razonamiento Verbal	2	2	2	2	2
	Plan Lector	1	1	1	1	1
	SUBTOTAL	9	9	8	8	8
MATEMÁTICA	Matemática-Taller de ref.	7	7	6	6	6
	Raz.Matemático	2	2	2	2	2
	SUBTOTAL	9	9	8	8	8
CIENCIA Y TECNOLOGÍA- LABORATORIO		3	3	4	4	4
PERSONAL SOCIAL		2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA		2	2	2	2	2
TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA		2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2	2
ARTE Y CULTURA		1	1	1	1	1
COMPUTACIÓN		2	2	2	2	2
INGLÉS		3	3	4	4	4
DANZA		1	1	1	1	1
DEPORTE		1	1	1	1	1
ROBÓTICA		1	1	1	1	1
TALLERES		2	2	2	2	2
TOTAL		40hrs	40hrs	40hrs	40hrs	40hrs



Nivel Secundario

6° de Primaria hasta 4° de Secundaria

N°	AREAS	6°	1°	2°	3°	4°
1.	COMUNICACIÓN	04	04	04	04	04
2.	PRE-U RAZONAMIENTO VERBAL	02	02	02	02	02
3.	PLAN LECTOR	02	02	02	02	02
4.	ARITMÉTICA - ALGEBRA	02	02	02	02	02
5.	GEOMETRÍA - TRIGONOMETRÍA - ESTADÍSTICA	02	02	02	02	02
6.	PRE-U RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	03	03	03	03	03
7.	ARTE Y CULTURA	01	01	01	01	01
8.	PRE-U BIOLOGÍA	02	02	02	02	02
9.	PRE-U QUÍMICA	02	02	02	02	02
10.	PRE-U FÍSICA	02	02	02	02	02
11.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	02	02	02	02	02
12.	TUTORÍA Y FORMACIÓN PARA LA VIDA	02	02	02	02	02
13.	COMPUTACIÓN-TECNOLOGÍA PARA EL EMPENDIMIENTO	02	02	02	02	02
14.	INGLÉS	05	05	05	05	05
15.	CIENCIAS SOCIALES	03	03	03	03	03
18.	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA (DPCC)	02	02	02	02	02
19.	ED. FÍSICA	02	02	02	02	02
20.	ROBÓTICA	01	01	01	01	01
21.	MÚSICA	01	01	01	01	01
22.	DANZA	01	01	01	01	01
23.	LABORATORIO DE CIENCIAS	01	01	01	01	01
24.	VOZ Y LIDERAZGO	01	01	01	01	01
	TOTAL	45	45	45	45	45



5to Secundaria – Ulead

Nº	ÁREAS	HORAS
1.	PRE-U LENGUAJE	03
2.	PRE-U RAZONAMIENTO VERBAL	04
3.	PRE-U LITERATURA	02
4.	PRE-U ARITMÉTICA - ALGEBRA	03
5.	PRE-U GEOMETRÍA - TRIGONOMETRÍA - ESTADÍSTICA	02
6.	PREU-RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	04
7.	PRE-U BIOLOGÍA	02
8.	PRE-U QUÍMICA	02
9.	PRE-U FÍSICA	02
10.	EDUCACIÓN RELIGIOSA	02
11.	TUTORÍA Y FORMACIÓN PARA LA VIDA	02
12.	COMPUTACIÓN-TECNOLOGÍA PARA EL EMPRENDIMIENTO	02
13.	INGLÉS	05
14.	PRE-U CIENCIAS SOCIALES	03
15.	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA (DPCC)	02
16.	ED. FÍSICA	02
17.	MÚSICA	01
18.	DANZA	01
19.	VOZ Y LIDERAZGO	01
	TOTAL	45



CALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2025

BIMESTRE	UNIDAD	INICIO	FIN	EX. BIMESTRALES
I	I	03 DE MARZO	04 DE ABRIL	DEL 30 DE ABRIL AL 09DE MAYO
	II	07 DE ABRIL	09 DE MAYO	
VACACIONES LUNES 12 DE MAYO AL VIERNES 16 DE MAYO				
II	III	19 DE MAYO	20 DE JUNIO	DEL 17 AL 25 DE JULIO
	IV	23 DE JUNIO	25 DE JULIO	
VACACIONES LUNES 28 DE JULIO AL VIERNES 01 DE AGOSTO				
III	V	04 DE AGOSTO	05 DE SEPTIEMBRE	25 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE
	VI	08 DE SEPTIEMBRE	03 DE OCTUBRE	
VACACIONES LUNES 06 DE OCTUBRE AL VIERNES 10 DE OCTUBRE				
IV	VII	13 DE OCTUBRE	07 DE NOVIEMBRE	04 AL 16 DE DICIEMBRE
	VIII	10 DE NOVIEMBRE	16 DE DICIEMBRE	
ADIOS A LAS AULAS 19 DE DICIEMBRE				

4. SERVICIOS EDUCATIVOS Y PAGOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

- La Promotoría declara que tiene un sistema actualizado y moderno con la logística suficiente para brindar el Servicio Educativo de manera Remota o Mixta; ante inesperadas Situaciones de Emergencia declaradas por autoridades competentes, el cual será utilizado como contingencia para beneficio del **Estudiante**. En tal sentido declara la utilización de la plataforma **Google Classroom**, teniendo al personal capacitado para la atención oportuna en esta situación.
- En cuanto las clases sean no presenciales o semipresenciales por la declaratoria de emergencia nacional, regional o local la Promotoría procederá inmediatamente a aplicar el plan de contingencia para el no perjuicio de las clases escolares,
- **El cambio de modalidad del servicio educativo no tiene injerencia en el monto de cobro de las pensiones, matrícula o cuota de ingreso** estos montos son considerados como montos fijos al margen del escenario (presencial, semipresencial o virtual) que se brinde; garantizando una educación óptima de acuerdo a las normas que el MINEDU o el sector SALUD proporcionen.
- Cualquier modificación contractual por situaciones inesperadas y de emergencia local, regional o nacional declaradas por el gobierno serán comunicadas al usuario quien dispondrá de 07 días hábiles para mostrar la disconformidad con dichas modificaciones contractuales y de ser el caso para rescindir el contrato, pasado dicho periodo sin pronunciamiento del **USUARIO** se entenderá como aceptación tácita de las modificaciones contractuales notificadas.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- La vigencia del presente **CONTRATO** inicia el día 01 de marzo y concluye el 31 de diciembre y corresponde al **AÑO ESCOLAR 2025**, siendo renovable por otro periodo igual, previo acuerdo expreso, en forma escrita de las partes; acordando que no habrá renovación automática tácita del mismo, y que de darse el caso la renovación contractual será considerada un nuevo contrato con el monto de pensiones ajustadas a la fecha.

La **PROMOTORÍA**, se reserva el derecho de renovar contrato en los siguientes casos:

- **EL USUARIO**, ha incurrido en reiterada morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año



escolar con deuda por concepto de pensiones y/o matrícula, o habiendo refinanciado el pago de las mismas, no ha cumplido con dicho refinanciamiento. Se entiende por "reiterada" el atraso de dos meses durante el año, sean estos consecutivos o no consecutivos.

- Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula, por derecho de ingreso, matrícula o pensiones.
- No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2025, entendiendo la PROMOTORIA como la NO INTENCIÓN de los **USUARIOS** para la Renovación de Contrato, pudiendo disponer de la vacante dejada.
- Reiterado incumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno del colegio, en lo que concierne a los Padres de Familia o Representantes Legales.
- Incumplimiento de compromisos firmados por los padres de familia o representantes legales con la Institución Educativa (Tutor del estudiante, TOE, Dirección, Psicóloga, Etc) respecto al mejoramiento académico y/o conductual del estudiante, para tal efecto la Dirección de la I.E.P "El Buen Pastor" remitirá al área de Promotoría un informe detallado del estudiante que haya faltado al Reglamento Interno y del incumplimiento de los compromisos de los padres de familia y/o Apoderados respecto al Estudiante. De aplicarse este numeral para la **No renovación del Contrato**, la Promotoría dispondrá que la Dirección en cumplimiento de lo normado por el Ministerio de Educación, realice las acciones pertinentes para dar aviso a las autoridades competentes (Ministerio Público, DEMUNA, UGEL Tacna) por presunto **Abandono Moral al estudiante**, a fin de deslindar responsabilidad administrativa y/o funcional de la IEP. "El Buen Pastor"

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Son obligaciones de la PROMOTORÍA:

- a) Emitir y entregar al **USUARIO** la resolución que autoriza la matrícula adjuntando a ella la FUM y del RI de la Institución acorde con la RVM N° 447 – 2020 MINEDU
- b) Brindar el servicio educativo a través de la IEP "El Buen Pastor", a favor de **EL ESTUDIANTE**, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la institución.
- c) El pago de la pensión de estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares (talleres) que brinda la I.E.P. "El Buen Pastor" fuera de la jornada escolar por lo que no obliga a **AL USUARIO** a matricular a la estudiante en los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que se brindan.
- d) Informar al **USUARIO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo/tutelado, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- e) Brindar la información que requiera el **USUARIO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de la IEP "El Buen Pastor".
- f) Entregar, brindar, remitir, cualquier información relacionada con el **ESTUDIANTE**, única y exclusivamente a quien suscribe el presente documento. Por excepción podrá brindar la información antes descrita a cualquier tercero distinto al **USUARIO** que suscribe el presente documento, previa autorización por escrito de éste o cuando la información sea requerida por mandato judicial.
- g) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece la **Promotoría** a través de **La I.E.P. "El Buen Pastor"**.

6.2. Son obligaciones del USUARIO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo como:
 - Actividades académicas:** presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, Tutor, etc, seguir las recomendaciones dadas por las autoridades de la IEP "El Buen Pastor" (Dirección, Coordinador, Docente o Tutor).
 - Actividades formativas:** reuniones de padres de familia, actividades pastorales, escuela de padres, etc.
 - Actividades recreativas:** como juegos deportivos.
- b) Tiene derecho a ser informado de los logros y dificultades en los aprendizajes y comportamiento del estudiante.
- c) Asistir y participar activa, responsable y puntualmente a las reuniones, citas y llamadas que haga el personal encargado, referidas al avance formativo del estudiante. Igualmente se obliga a suscribir el acta que corresponda a cada reunión, la misma que contendrá los temas sobre los cuales versa la conversación, los acuerdos y los compromisos a los que arriben.
- d) Cumplir con los compromisos y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapia familiar entre otros y presentación de los informes de acompañamiento externo de su menor hijo en las fechas solicitadas por Dirección.
- e) Cumplir oportunamente con el pago mensual de la prestación del servicio educativo conforme al cronograma de pagos que se le entregó e informó al finalizar el año 2024, y/o antes y durante el proceso de matrícula del año escolar 2025.
- f) Informarse, conocer, respetar y adherirse a las costumbres y modos de proceder de la **I.E.P. El Buen Pastor**. Obligándose a cumplir y hacer cumplir a **EL ESTUDIANTE** el reglamento interno del colegio y las normas legales



vigentes asumiendo plena responsabilidad en el caso de incumplimiento, acatando las medidas disciplinarias y correctivas que disponga la IEP "El Buen Pastor" en aplicación del Reglamento Interno de la institución.

- g) Educar con el buen ejemplo al **ESTUDIANTE** respetando las instancias y normas, cuidando y salvaguardando la buena imagen institucional de la Institución en todo contexto y circunstancia.
- h) **Abstenerse** de ingresar a las aulas, patio y demás ambientes en los que se esté llevando a cabo el dictado de clases o talleres, salvo se trate de una emergencia o motivo de fuerza mayor o a pedido del docente, tutor o autoridad de la Institución.
- i) Se obliga a poner en conocimiento a la IEP "El Buen Pastor" sobre alguna situación problemática extra escolar que pueda afectar el normal desempeño y rendimiento del **ESTUDIANTE**. Asimismo, se obliga a tomar las medidas pertinentes, hacer un seguimiento permanente y facilitar la solución de tal situación, de lo contrario, se someten a lo dispuesto en el presente contrato.
- j) Consignar con veracidad la información requerida en la Secretaría de la IEP "El Buen Pastor" al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfono y correos.
- k) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- l) A no involucrar a la IEP "El Buen Pastor", en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que la Institución carece de autoridad para decidir sobre estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro de los estudiantes del local escolar, salvo que medie resolución judicial notificada debidamente por oficio y/o resolución firme.
- m) Igualmente, en caso de decidir el traslado de matrícula del estudiante, deberá cumplir con obtener en la solicitud respectiva sobre traslado de matrícula firma del **PADRE DE FAMILIA o APODERADO** que matriculó o ambos padres, según sea el caso, salvo medida judicial en contrario y la constancia de vacante de la I.E. de llegada.
- n) A presentar el poder de representación del estudiante, contenido en escritura pública, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso es representado en el acto de matrícula 2025 del estudiante u otros actos que requieran su presencia o asistencia.
- o) Se compromete a informar a la IEP "El Buen Pastor" por escrito los datos de la persona y tiempo en el que se hará cargo del **ESTUDIANTE** en el caso de ausencia temporal.
- p) Se compromete a informar a la IEP "El Buen Pastor" por escrito la autorización que otorgue para el recojo del **ESTUDIANTE** por una tercera persona.
- q) Comunicar a la IE El Buen Pastor, sobre el traslado del Estudiante a otra IE, (De no cumplir con esta obligación la IE no se responsabiliza en caso comunique o denuncie a las autoridades pertinentes las continuas faltas o no matrícula del estudiante.)
- r) Debe además tener en consideración los derechos y obligaciones especificadas en el Reglamento Interno, en especial el supervisar que el Estudiante no porte ni difunda material de magia o similares, revistas pornográficas juegos de azar, radio grabadoras, celulares, tablets, objetos punzo cortantes, mp3, afiches, juguetes u otros ajenos a los fines educativos.
- s) **A procurar la superación del estudiante al margen de la modalidad o escenario educativo en el que se desarrolle el Servicio Educativo.**

6.3. Son obligaciones del ESTUDIANTE:

- a) Debe tener presente los derechos y obligaciones contenidas en el Reglamento Interno de la IEP "El Buen Pastor".

7. **FACULTADES DE LA PROMOTORÍA FRENTE AL INCUMPLIMIENTO O ATRASO DEL PAGO DE PENSIONES ESCOLARES Y/O COMPROMISOS SUSCRITOS POR LOS PADRES:**

Ante una deuda, los apoderados que suscriben el presente contrato declaran ser **responsables solidarios** para efectos de reclamación de la deuda, pudiendo la **PROMOTORÍA** iniciar acciones legales contra uno o los dos **Apoderados**, del Estudiante; la responsabilidad solidaria asume el compromiso de honrar la deuda en su totalidad no pudiendo deslindarse de ella.

El atraso o no pago de pensiones escolares y/u otros conceptos estipulados en el presente contrato, supone el incumplimiento contractual por parte del Usuario por lo que faculta a la **PROMOTORÍA** realizar las siguientes acciones legales:

- a) No renovar el contrato de prestación de servicio educativo suscrito con los usuarios a favor del estudiante para el año escolar siguiente o exigir el compromiso de un fiador que garantice el pago respectivo de las pensiones.
- b) Informar a las centrales de riesgo (Infocorp – Equifax, Certicom, etc) al contratante que no ha cumplido en el pago de pensiones del servicio educativo, derecho de matrícula o dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.
- c) Iniciar acciones legales en contra de **LOS USUARIOS** conforme lo estipula el Código Civil Peruano para la reclamación



de deudas, pudiendo reclamar aleatoriamente ante las autoridades respectivas la indemnización por daños y perjuicios. Costos y costas ocasionados por el incumplimiento del presente contrato.

8. RESOLUCION DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR:

- **LOS USUARIOS** están facultados para rescindir el presente contrato a sola comunicación de traslado de matrícula, hasta dos meses antes del término del año lectivo 2025.
- En caso hubiera atraso de 2 meses a más, el padre de familia puede optar por trasladar al Estudiante a otra IE, a fin de evitar el sobreendeudamiento y complicar su patrimonio familiar, la PROMOTORIA dará todas las facilidades para el traslado de matrícula del estudiante, sin que esto implique renunciar al cobro, indemnizaciones u otros devengados derivados del incumplimiento de pago de pensiones, incluido el pago de dichas pensiones. En caso el padre de familia desista acogerse a este numeral, se entiende la intención de dolo en la inexecución o incumplimiento del Contrato, pudiendo ser considerado como un agravante en las acciones legales pertinentes.
- En caso el padre de familia o apoderado opte por continuar con el servicio educativo manteniendo deuda de pensiones (Incumplimiento del contrato) este deberá firmar una letra por cada mes vencido la que deberá de ser protestada si el pago de la pensión vencida no es cancelado en su fecha. (Nota: La letra luego de ser protestada notarialmente es registrada en la cámara de comercio lo que implica su registro en las centrales de riesgo) los **USUARIOS** que lleguen a este proceso luego de protestada la letra deberán de pagar todos los gastos que este trámite requiere.

9. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA Y A QUIEN SE GIRARÁN LOS COMPROBANTES:

Ambos padres de familia o apoderados (Usuarios) son responsables solidarios sobre el pago de matrícula y pensiones de enseñanza, autorizando la emisión de comprobante de pago a nombre de:

_____ con DNI N° _____
_____ con correo electrónico _____

en caso requieran una variación deberán solicitarla por escrito. La entrega de los comprobantes de pago se realizará por secretaria a solicitud de padres o mediante correo electrónico.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 10.1. De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno, **LA PROMOTORIA** dispondrá de la vacante en forma inmediata.
- 10.2. Los costos por derechos de trámites de certificados, constancias y otros, NO están incluidos dentro del servicio educativo, encontrándose los mismos a exhibición de los padres de familia en la Dirección y siendo para el año lectivo 2025 como se detalla: (i) S/. 50.00 y 00/100 soles por concepto de **certificados y/o traslado de matrícula**, en el caso de constancias de estudio S/.20.00 y 00/100 soles, **siendo requisito para estos estar al día en todos sus pagos.**
- 10.3. **LA PROMOTORIA** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del área o taller curricular no se vea afectado.
- 10.4. En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares **LA PROMOTORIA** realizará como primera instancia llamadas telefónicas, cursará cartas de cobranza, mediante correo electrónico o cartas notariales y procederá con las acciones legales pertinentes.
- 10.5. Las **PARTES** declaran bajo juramento que la Dirección domiciliaria de ambos (PROMOTOR Y USURIOS), consignado en el presente contrato es la de sus verdaderos domicilios, siendo esta la única dirección autorizada para las notificaciones con arreglo a Ley, en caso de variación domiciliaria de alguna de las partes, es deber de esta indicar inmediatamente mediante escrito a la otra parte la dirección actual.
- 10.6. **EL PADRE DE FAMILIA o APODERADO** de los estudiantes no están obligados a presentar la totalidad de los útiles escolares, ni el uniforme escolar al inicio del año escolar, debiendo cumplir con la entrega total de los mismos antes de finalizar el año escolar. Sin embargo, debe considerarse que los útiles escolares son de uso personal, por lo que ni la PROMOTORIA, ni la Institución Educativa son responsables de los trabajos escolares no realizados por los ESTUDIANTES, por no contar con los útiles escolares adecuados para dicho trabajo.
- 10.7. Los uniformes, útiles y/o materiales educativos pueden adquirirse en los establecimientos de su libre elección.
LA PROMOTORIA, no direcciona la compra de útiles, ni de uniformes a determinado proveedor.
- 10.8. El incumplimiento de pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero estimada a la fecha de incurrido el incumplimiento del contrato por causales de deuda.
- 10.9. **EL/LOS USUARIOS** que suscribe(n) hace(n) constar que ha sido informado sobre todo lo estipulado en este documento.
- 10.10. **No se realizará variación en el monto de pensiones, matrícula o cuota de ingreso** en caso se disponga por mandato del MINEDU o cualquier otra autoridad o instancia de gestión superior a la IE "El Buen Pastor" el cambio de



escenario o modalidad educativo (presencial, semipresencial o virtual)

10.11. EL/LOS USUARIOS que suscribe(n) manifiesta(n) expresamente su voluntad de contratar el servicio educativo brindado por la **PROMOTORÍA** a través de la Institución Educativa Privada "El Buen Pastor" en los términos antes expuestos.

10.12. En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de la I.E.P. "El Buen Pastor" y los estatutos legales vinculantes a los Centros Educativos Privados.

10.13. LOS USUARIOS autorizan que, las fotografías y vídeos de las actividades educativas, religiosas, cívicas, recreativas, deportivas, paseos, etc., entre otras, realizadas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en las que aparezca su hijo(a) o hijos, sean publicados en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.), así como su sitio web, revistas o sitio web de otra institución en la cual, el estudiante participe en representación de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; con fines promocionales sin que esto genere el pago de algún derecho o regalía a favor del estudiante o **LOS USUARIOS**.

10.14. LOS DELGADOS de aula serán designados por el cuerpo directivo de la **Institución Educativa**, tomando en cuenta su responsabilidad, su identificación, su compromiso y participación activa en las diferentes actividades organizadas por la Institución Educativa. Serán 3 representantes por aula.

10.15. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA hará uso de los datos personales para las siguientes actividades: elaboración de listas de ESTUDIANTES, nóminas de matrícula, libretas de notas, efemérides, actas de evaluación, cartas, sobres, diplomas, contratos de prestación de servicios educativos; listas de padres de familia, cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias; gestión de lista de clientes; actividades asociativas, culturales, recreativas y deportivas; educación, remisión cartas, y otros documentos relacionados a la vida académica, deportiva y/o artística de la comunidad educativa, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno del Colegio.

- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deja expresa constancia e informa a **LOS USUARIOS** que por tratarse de un servicio regulado por el Ministerio de Educación, por mandato legal los datos personales serán transferidos a nivel nacional a instituciones del Estado como la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, el Ministerio de Educación y al Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), aplicativo del Ministerio de Educación para la gestión de los procesos de matrícula y evaluación de los estudiantes a nivel nacional.

11. DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Al momento de la firma del presente contrato se le pone a la vista al **PADRE DE FAMILIA o APODERADO** de los siguientes documentos, pudiendo el mismo solicitar copias bajo su costo:

a) Reglamento Interno del colegio, respecto a las partes pertinentes

- a.1.- Estudiantes: derechos, deberes y obligaciones del estudiante, actitudes contrarias a las normas de convivencia, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación;
- a.2.- Matrícula y régimen económico y
- a.3.- Derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.

b) Plan Anual de Trabajo

c) Proyecto Educativo Institucional

d) Proyecto Curricular Institucional

e) Principales Obligaciones del Estudiante, misma que forma parte como ANEXO N° 1 del presente contrato.

12. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

- **LAS PARTES**, declaran tener pleno conocimiento de las condiciones y características del Servicio Educativo y las Cláusulas del Presente Contrato manifestando que se encuentran a su entera satisfacción.

13. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS Y/O NOTAS MARGINALES

14. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

La **promotoría** dará a conocer los documentos y comunicados durante el año escolar en su página web oficial www.ebp.edu.pe.

Las partes acuerdan que para todo lo no estipulado en el presente contrato estarán bajo la tutela de las normas y leyes vigentes, prevaleciendo el principio de la Buena Fe y el respeto mutuo entre los contratantes



Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **LA PROMOTORÍA** y **EL PADRE DE FAMILIA o APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Tacna, ____ de _____ 2025

Firma del PADRE DE FAMILIA o APODERADO

Firma del PADRE DE FAMILIA o APODERADO

Nombres y Apellidos:_____

Nombres y Apellidos:_____

DNI : _____

DNI : _____

Eddy Fortunata Jara Almonte Cornejo
Representante de Promotoría